



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación  
Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Núm. LA-050GYR019-E23-2021

“Servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de  
acomodadores de vehículos o de autoservicio para el ejercicio  
2021”



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

Índice de la Convocatoria

ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA.....2
1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.. ;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ASIGNADO POR COMPRANET.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.7.- DIRECTORIO.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3.1.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.3.2.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS MANUALES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.4.- CANTIDADES A CONTRATAR.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.6.- MODELO DE CONTRATO.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA..... 9
3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA..... 9
3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES:..... 9
3.3.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.....10
3.3.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.....10
3.3.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA.....11
3.3.3.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.....11
3.3.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL.....12
3.4.- FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....12
3.4.1.- PERSONA MORAL.....12
3.4.2.- PERSONA FÍSICA.....12
3.4.3.- AMBOS.....13
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....15
4.1.1.- PROPUESTA TÉCNICA.....15
4.1.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.....15
DOCUMENTACIÓN LEGAL.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ESCRITO DE FACULTADES.....;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1.3.1 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.....15
4.1.3.2 ESCRITO DE NORMAS.....15



Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

4.1.3.3 ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO.....15
4.1.3.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....16
4.1.3.5 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN .....16
4.1.3.6 ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET .....16
4.2.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....16
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES .....19
5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE .....21
7. INCONFORMIDADES.....21
7.1 OPERACIÓN DE COMPRANET.....21
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..22
9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....22
ANEXO 1.- "ANEXO TÉCNICO" .....23
APÉNDICE 1.- REQUERIMIENTO. ....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 2 FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.
.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 3.- PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 4.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. ....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 5.- FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 6.- RESPONSABLES ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL IMSS.. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 7.- TABLA DE DEDUCCIONES.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 8.- PROGRAMA DE SUPERVISIÓN .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 9.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 10.- LISTADO MENSUAL DE ELEMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 11.- ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO. ....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 12.- LICITANTES QUE PARTICIPAN POR DOS O MÁS PARTIDAS. ....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
APÉNDICE 13.- UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS .....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO 2.- "TÉRMINOS Y CONDICIONES" .....26
ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.....39
ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA .....40
ANEXO 5.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....41
ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP....42
ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....43
ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.....44



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

ANEXO 8 BIS.- INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) .....45

ANEXO 9- PROPUESTA ECONÓMICA.....46

ANEXO 10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.....49

ANEXO 11.- FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL ..... 51

ANEXO 12.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS..... 52

ANEXO 13.- SOLICITUD DE ACLARACIONES .....54

ANEXO 13.1- FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES ..... 55

ANEXO 14.- MODELO DE CONTRATO .....56

ANEXO 15.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA .....77

ANEXO 16.- GLOSARIO .....82



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

### Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

## 1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional Electrónica

### 1.1.- Datos de identificación

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad contratante:     | Instituto Mexicano del Seguro Social.<br>Dirección de Administración.<br>Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.<br>Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.<br>Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. |
| Área contratante:        | División de Contratación de Activos y Logística.   |
| Domicilio:               | Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.   |
| Área requirente/técnica: | Coordinación de Conservación y Servicios Generales.<br>Coordinación Técnica de Servicios Generales<br>División de Viáticos, Correspondencia, y Servicios Administrativos   |

### 1.2.- Medio y carácter del procedimiento

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

### 1.3.- Número de identificación de la Licitación Pública Nacional Electrónica asignado por CompraNet

LA-050GYR019-E23-2020

### 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2021.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

### 1.6.- Disponibilidad presupuestaria

Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos Números:

0000002761-2021 Para el Régimen Ordinario y

0000000313-2021 Para el Programa IMSS-Bienestar

Clave CUCOP.- 31900010



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

## 2.- Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional Electrónica

### 2.1.- Objeto de la contratación

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en los Anexos 1 y 2, "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" respectivamente de esta convocatoria.

### 2.2.- Agrupación de Partidas

En el presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida el requerimiento consta de 6 (seis) Partidas y para cada una habrá un ganador. Aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida.

### 2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

Para la prestación del servicio No aplica

#### 2.3.1.- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio

Para la prestación del presente servicio No aplica.

### 2.4.- Cantidades a contratar

Se detallan en el Anexo 1.- "Anexo Técnico".

| Partida | Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central   | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses |
|---------|---|---|---|--|--|
| 1       | Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600                | 160   | 400   | 1,600  | 4,000  |
| 2       | Toledo Nos. 21 y 39<br>Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 | 80  | 200   | 800  | 2,000  |
| 3       | Durango Nos. 289 y 291. Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700        | 44  | 110   | 440  | 1,100  |
| 4       | Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500                       | 24  | 60  | 240  | 600  |





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

|                |   |            |            |              |              |
|----------------|---|------------|------------|--------------|--------------|
| 5              | Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel,<br>Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000 | 16         | 40         | 160          | 400          |
| <b>Totales</b> |   | <b>324</b> | <b>810</b> | <b>3,240</b> | <b>8,100</b> |

| Partida        | Domicilio de los Inmuebles   | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses |
|----------------|--|---|---|--|--|
| 6              | Havre No. 7, Col Juárez,<br>Alcaldía Cuauhtémoc,<br>Ciudad de México | 21  | 27  | 210  | 270  |
| <b>Totales</b> |  | <b>21</b>   | <b>27</b>   | <b>210</b>   | <b>270</b>   |

*El o los contratos derivado(s) del presente procedimiento serán abiertos.*

## 2.5 Forma de adjudicación

Se adjudicará por partida el requerimiento consta de 6 (seis) Partidas y para cada una habrá un ganador. Aclarando que cualquier licitante puede ganar más de una partida.

## 2.6.- Modelo de contrato

Se adjunta como Anexo 14 el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica**

**3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica**

| Acto  | Fecha                 | Horario     | Lugar  |
|---|-----------------------|-------------|--|
| Junta de Aclaraciones                             | 11 de febrero de 2021 | 11:00 Horas | División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, México<br><b>Compranet</b><br>Remitir las solicitudes de aclaración de dudas, de interés en participar y las propuestas técnico-económicas por los medios remotos de comunicación electrónica. "CompraNet". |
| Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones | 22 de febrero de 2021 | 11:00 Horas |  |
| Junta para la Notificación del Fallo              | 26 de febrero de 2021 | 11:00 Horas |  |

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en Compranet para efectos de notificación personal.

**3.2.- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Anexo 13 que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 13.1 de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el Anexo 13 y 13.1 en formato Word.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de Compranet, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación", en formato Word a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones.

3.2.1. Las solicitudes de aclaración (Anexo 13.1) deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

3.2.2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 11:00 horas del día 10 de febrero de 2021.

3.2.3. La convocante procederá a enviar, a través de Compranet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta, informará si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

De cada junta de aclaraciones se levantara acta, misma que se difundirá en CompraNet para efectos de notificación personal

3.2.4 Sobre las respuestas otorgadas, los licitantes que hayan presentado el escrito de interés señalado en el artículo 33 Bis de la LAASSP, podrán realizar preguntas la cuales solo podrán versar sobre las respuestas otorgadas, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento de la LAASSP.

### 3.3.- Recepción de proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

#### 3.3.1.- Proposiciones conjuntas

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 15, de la presente convocatoria:



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

- I. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
- IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

De conformidad con lo indicado en el artículo 38 del Reglamento de la LAASSP, las MIPYMES podrán participar en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos cuando realicen proposiciones conjuntas. En el caso que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuentos, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso b), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### 3.3.2.- Proposición única

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición técnica económica para cada una de las partidas en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

### 3.3.3.- Documentación distinta a las propuestas

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### 3.3.4.- Acreditamiento de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria.

### 3.4.- Fallo y firma de contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el o los contratos que se señalan en el Anexo 14 de la presente convocatoria, a más tardar el 12 de marzo del 2021, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

O bien el instituto podrá instrumentar para la firma del contrato, lo señalado por el "Criterio normativo de interpretación TU 03/2020". Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Este documento está disponible por INTERNET en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

*De manera previa a la firma del contrato, únicamente el licitante ganador deberá presentar los siguientes documentos:*

Asimismo, deberá anexar a su proposición sin que esto sea motivo de desechamiento, así como también de manera previa a la firma del contrato el (los) licitante (s) deberá (n) presentar los siguientes documentos:

#### 3.4.1.- Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

#### 3.4.2.- Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### 3.4.3.- Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
  - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación

#### 4.1.1.- Propuesta técnica

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1.- "Anexo Técnico" y Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- "Anexo Técnico" describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- "Términos y Condiciones", lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

#### 4.1.2.- Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente convocatoria.

#### 4.1.3 Documentación legal.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos indicados a continuación:

##### 4.1.3.1 Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

##### 4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

##### 4.1.3.3 Escrito de normas

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto. (No Aplica)

##### 4.1.3.4 Escrito de no impedimento





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.1.3.5 Declaración de integridad

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.1.3.6 Escrito de estratificación

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

### 4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"*.

## 4.2.- Causales expresas de desechamiento

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

**4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

**4.2.2** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo *vinculado a este procedimiento*.

**4.2.3** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la partida objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**4.2.4** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

- 4.2.5** En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la partida requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 4.2.6** Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica para la misma partida.
- 4.2.7** En caso de que la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- 4.2.8** No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.
- 4.2.9** Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada.
- 4.2.10** En caso de que las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 4.2.11** En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.12** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- 4.2.13** En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la LAASSP.
- 4.2.14** Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones XI y XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 4.2.15** Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 4.2.16** Cuando la propuesta conjunta incumpla con lo indicado en el numeral 3.3.1. de esta convocatoria, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 4.2.17** En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.
- 4.2.18** En el caso de proposiciones conjuntas, que en el mismo, no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**4.2.19** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.

**4.2.20** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de la partida, plazo y lugar de los mismos.

**4.2.21** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de la partida.

**4.2.22** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.

**4.2.23** Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.

**4.2.24** Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.

**4.2.25** Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

#### 5.1 Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el "Criterio Binario".

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones."

La proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

#### 5.2 Evaluación de la propuesta económica

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

*El contrato que derive del presente procedimiento se adjudica a quien cumpla los requisitos técnicos legales y económicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.*

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 9 el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por No resultar superior al 10% respecto del precio que se observa como mediana de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que el precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

### 5.3 Adjudicación de contrato

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases de la convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

*El contrato que derive del presente procedimiento se adjudica a quien cumpla los requisitos técnicos legales y económicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.*

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante

En el Anexo 10 de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

## 7. Inconformidades

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México.

O bien ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx). ([cnet@hacienda.gob.mx](mailto:cnet@hacienda.gob.mx)) Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### 7.1 Operación de CompraNet

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo [rupc@hacienda.gob.mx](mailto:rupc@hacienda.gob.mx) o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones**

| Número       | Descripción  |
|--------------|--|
| Anexo 1      | Anexo Técnico  |
| Anexo 2      | Términos y Condiciones.  |
| Anexo 3      | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.   |
| Anexo 4      | Escrito de nacionalidad mexicana.  |
| Anexo 5      | Escrito de cumplimiento de Normas.   |
| Anexo 6      | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  |
| Anexo 7      | Declaración de integridad.   |
| Anexo 8      | Escrito de estratificación de MIPYME.  |
| Anexo 8 Bis. | Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).  |
| Anexo 9      | Propuesta Económica  |
| Anexo 10     | Relación de documentos a presentar.  |
| Anexo 11     | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.  |
| Anexo 12     | Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. |
| Anexo 13     | Solicitud de aclaraciones e interes en participar en la Junta de Aclaraciones.   |
| Anexo 13.1   | Formato de solicitud de aclaraciones.  |
| Anexo 14     | Modelo de Contrato.  |
| Anexo 15     | Modelo de convenio de proposición conjunta.  |
| Anexo 16     | Glosario.  |

**9. Información reservada y confidencial**

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11.





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 1.- “Anexo Técnico”

1.- Descripción del Servicio

Se requiere la contratación del servicio de estacionamiento y pensión que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la “Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social”. Clave CUCOP 31900010.

2. Tipo de contrato

❖ Los contratos serán abiertos conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos para las partidas de la 1 a la 5, mismas que se integran de la siguiente manera:

| Partida        | Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central   | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses |
|----------------|---|---|---|--|--|
| 1              | Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600                | 160   | 400   | 1,600  | 4,000  |
| 2              | Toledo Nos. 21 y 39<br>Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 | 80  | 200   | 800  | 2,000  |
| 3              | Durango Nos. 289 y 291. Cozumel 43, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700        | 44  | 110   | 440  | 1,100  |
| 4              | Villalongín No. 117, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500                       | 24  | 60  | 240  | 600  |
| 5              | Av. Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000                | 16  | 40  | 160  | 400  |
| <b>Totales</b> |   | <b>324</b>  | <b>810</b>  | <b>3,240</b>   | <b>8,100</b>   |

❖ Se celebrará un contrato abierto para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, conforme al requerimiento mínimo y máximo de lugares de estacionamiento y pensión establecidos en la partida 6 (seis) misma que se conforma de la siguiente forma:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

| Partida        | Domicilio de los Inmuebles                                     | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento mensual | Cantidad mínima de lugares de estacionamiento 10 meses | Cantidad máxima de lugares de estacionamiento 10 meses |
|----------------|--|---|---|--|--|
| 6              | Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México | 21  | 27  | 210  | 270  |
| <b>Totales</b> |  | <b>21</b>   | <b>27</b>   | <b>210</b>   | <b>270</b>   |

**3.- Características del Servicio**

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato, y deberá de ser proporcionado a través de la modalidad de Autoservicio o Acomodadores de vehículos.

Los estacionamientos ofertados deberán ubicarse en un radio no mayor a 1,500 metros al domicilio de los inmuebles de Nivel Central y del domicilio de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, cuyas ubicaciones se mencionan en el numeral 2 del presente Anexo Técnico, los cuales serán verificados con el apoyo de los mapas de Google.

Los estacionamientos deberán contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación, realizándose la supervisión de conformidad con el numeral XII de los Términos y Condiciones.

Los estacionamientos deberán de tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento.

“EL LICITANTE” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos que cuenten con el tarjetón y/o comprobante de ingreso al estacionamiento.

Los tarjetones o comprobantes de acceso al estacionamiento deberán de ser proporcionados por el prestador del servicio y deberán de contener los siguientes datos:

- Nombre del Usuario.
- Datos de los vehículos autorizados: marca, línea o sub-marca, modelo, número de placas y color.

El tarjetón de estacionamiento deberá ser renovado mensualmente conforme a la relación de vehículos, que el Jefe del Área de Servicios Administrativos proporcione, la cual será entregada a “EL PROVEEDOR” cuatro días hábiles antes del final de cada mes. En caso de que el ingreso al estacionamiento se realice a través de otro medio (tarjeta electrónica o tarjetón permanente) quedará “EL PROVEEDOR” exento de entregar mensualmente los tarjetones.

Al ingresar los vehículos al estacionamiento los usuarios deberán mostrar el tarjetón de estacionamiento al personal de “El PROVEEDOR”, quienes verificarán que el vehículo que ingresa corresponda con los datos descritos en el tarjetón.

El tarjetón de estacionamiento quedará en poder del usuario y servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

Cuando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a “EL PROVEEDOR”, mismo que quedara en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo “EL PROVEEDOR” verificara que se trate del mismo.

En caso de extravío del tarjetón por parte del usuario, “EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo al Instituto y en un plazo no mayor a 48 horas sin que el usuario se vea afectado con la continuidad del servicio, hasta un tarjetón adicional por mes; así mismo, proporcionará los tarjetones que requiera el Administrador del Contrato derivado del incremento de su plantilla, cambios de usuario o cambio de vehículos de los usuarios sin costo para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” del servicio por ningún motivo podrá retirar del estacionamiento los vehículos confiados a su custodia sin autorización del Administrador del Contrato, en caso contrario se aplicara una deductiva.

“EL PROVEEDOR” del servicio se abstendrá de estacionar los vehículos en vía pública, o en banquetas, en caso contrario de aplicar una deductiva.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato para Nivel Central y al Jefe de Servicios Generales en el caso de IMSS-Bienestar, un reporte de las pernoctas en sus instalaciones de los vehículos institucionales que le notifique el Administrador del Contrato, siendo optativa la pernocta para los vehículos no Institucionales. La bitácora se deberá entregar en los primer 3 días hábiles del mes siguiente en que se elabore, en caso contrario se aplicara una deductiva.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar mensualmente al Administrador del Contrato de Nivel Central y al Jefe de Servicios Generales en el caso de IMSS-Bienestar, la Bitácora de Registro de Vehículos (Anexo 2) de este Anexo Técnico

“EL PROVEEDOR” proporcionará el servicio contratado las 24 horas durante la vigencia del contrato.

El Administrador del Contrato podrá ordenar la realización de visitas de supervisión a las instalaciones del prestador del servicio, en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio en los términos contratados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, “EL PROVEEDOR” del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

#### 4. Vigencia

**1.** El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### Anexo 2.- “Términos y Condiciones”

#### GLOSARIO:

Bitácora.- Documento que acredita el uso y devengo físico del estacionamiento.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CUCOP.- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

LAASSP.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nivel Central.- Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Pernocta.- Listado de la permanencia nocturna de los vehículos en el estacionamiento.

POBALINES.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

RLAASSP.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT.- Sistema de Administración Tributaria.

Servidor Público.- Trabajador adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social.

SPEI.- Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Tarjetón de estacionamiento.- Comprobante para ingreso al estacionamiento.

Vehículo Institucional.- Automóvil arrendado o propiedad por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### I.- OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio.

El tipo de contrato será abierto. Las cantidades mínimas y máximas del servicio de lugares de estacionamiento a contratar para vehículos institucionales y de servidores públicos de Nivel Central y de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se establecen en el Anexo Técnico.

#### II.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se evaluarán las propuestas que cubran el 100% de lo solicitado y se considerará una sola fuente de Abastecimiento para cada partida.

#### III.- FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I, 26 y 27, inciso f) del 39 fracción I y II segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### IV.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### V.- PLAZO Y LUGAR

Se requiere contratar el servicio de estacionamiento y pensión, que consiste en la recepción, guarda y custodia de vehículos institucionales y vehículos de servidores públicos autorizados conforme a la "Norma de asignación y uso de estacionamientos subrogados para los Órganos Normativos y Superiores del Instituto Mexicano del Seguro Social", los cuales deberán encontrarse ubicados en un radio no mayor a 1,500 metros del punto al de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico, verificable la distancia a través de los mapas de google y la disponibilidad deberá de ser inmediata a partir de la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

### VI.- CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento; el criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del mismo en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

### VII.- PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE", deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el Anexo Técnico.

"EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica, deberá acompañar los documentos siguientes:

- a) Copia de la cédula de funcionamiento y/o autorización de apertura del estacionamiento vigentes.
- b) Currículum Vitae en el que demuestre que cuenta con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio de Estacionamiento requerido. Escrito bajo protesta de decir verdad, que "EL LICITANTE" cuenta con la capacidad máxima solicitada en la Partida en la que oferte.
- c) Relación de los contratos similares realizados en el último año (2020) indicando, nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfono, descripción de los trabajos y vigencia del servicio.
- d) Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para estacionamientos vigente, que garantice a "EL INSTITUTO" el pago de los daños que pudieran sufrir los vehículos autorizados cuando se encuentren bajo la guarda y custodia de los estacionamientos contratados.
- e) Escrito en el que manifieste que, en caso de daño dentro de sus instalaciones a los vehículos autorizados por "EL INSTITUTO" y que se encuentren bajo su guarda y custodia, se cubrirá al cien por ciento el costo de la reparación hasta que el propietario y/o usuario del servicio se encuentre plenamente satisfecho. El diagnóstico de la reparación deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que se haya ocasionado el daño. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva que se indica en el inciso IX de estos Términos y Condiciones.
- f) "EL LICITANTE" deberá acreditar a través de una impresión de los mapas de Google que los inmuebles que propone para la prestación del servicio de estacionamiento y pensión, se encuentran ubicados en un radio no mayor a 1500 metros al punto de la ubicación de los inmuebles citados en el numeral 2 del Anexo Técnico.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

g) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que se obliga a proporcionar identificación a los acomodadores de los vehículos, quienes la deberán portar en todo momento; asimismo, “EL PROVEEDOR” del servicio se abstendrá de permitir que personas ajenas a los acomodadores manejen los vehículos de los usuarios autorizados.

**VIII.- PENA CONVENCIONAL**

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.

La pena convencional se determinará considerando el costo mensual por lugar de estacionamiento no disponible al inicio del contrato, dicho importe se multiplicara por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Lo anterior de conformidad con los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento y de acuerdo al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IX.- DEDUCTIVAS**

En términos del artículo 53 Bis de la LAASSP y al numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO  | NIVEL DE SERVICIO   | UNIDAD DE MEDIDA   | DEDUCCIÓN   |
|---|---|--|---|
| Entrega mensual de los tarjetones de estacionamiento<br><i>Numeral X, último párrafo y Términos y Condiciones</i> | Entrega el último día hábil de cada mes<br><i>Numeral X, último párrafo y Términos y Condiciones</i>                    | Cada día hábil de atraso en la entrega de los tarjetones   | 2% sobre el costo mensual del lugar de estacionamiento asignado en el que el tarjetón no se haya entregado. |
| Reparación de daño ocasionado a algún vehículo<br><i>Numeral VII, inciso e) y Términos y Condiciones</i>          | 5 días hábiles para el diagnóstico de la reparación del daño.<br><i>Numeral VII, inciso e) y Términos y Condiciones</i> | Cada día de atraso en la reparación del daño               | 10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.  |
| Retirar o mover algún vehículo fuera del estacionamiento, sin autorización<br><i>Numeral 3, inciso I)</i>         | El proveedor no puede retirar o mover fuera del estacionamiento ningún vehículo bajo su custodia sin autorización del   | Por cada vehículo que el proveedor retire sin autorización | 10% sobre el costo del lugar de estacionamiento.  |





Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

| CONCEPTO  | NIVEL DE SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA   | DEDUCCIÓN  |
|---|--|--|--|
| <i>Anexo Técnico</i>  | Administrador del Contrato<br><i>Numeral 3, inciso l)</i><br><i>Anexo Técnico</i>                                  |  |  |
| Quando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública o banqueta<br><i>Numeral 3, inciso m)</i><br><i>Anexo Técnico</i> | Los vehículos deberán permanecer dentro del estacionamiento<br><i>Numeral 3, inciso m)</i><br><i>Anexo Técnico</i> | Por cada vehículo que se encuentre fuera del estacionamiento | 10% sobre el costo del lugar de estacionamiento. |

X.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá proporcionarse las veinticuatro horas durante la vigencia del contrato y podrá prestarse a través de la modalidad de Autoservicio o de Acomodadores de vehículos.

“EL PROVEEDOR” deberá aceptar para su guarda y custodia únicamente los vehículos autorizados por el Administrador del Contrato y que cuenten con el tarjetón o comprobante de ingreso al estacionamiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.- Características del Servicio, inciso g) del Anexo Técnico.

Una vez verificado por “EL PROVEEDOR” que el tarjetón exhibido corresponde con los datos del vehículo, dará el acceso al mismo y el tarjetón quedará en resguardo del usuario, el cual servirá como comprobante de la guarda del vehículo en el estacionamiento.

Quando el usuario solicite la entrega de su vehículo, deberá mostrar el tarjetón a “EL PROVEEDOR”, mismo que quedara en resguardo del usuario, y en el momento de entregar el vehículo “EL PROVEEDOR” verificara que se trate del mismo; asimismo, para acreditar el uso y devengo del estacionamiento, el usuario deberá de firmar la Bitácora de registro de vehículos (Anexo 2) que “EL PROVEEDOR” deberá de implementar y que contendrá: número de tarjetón, tipo de vehículo, placas, para llevar un control diario de los vehículos que utilizan el servicio, entregando una copia de manera mensual al Administrador del Contrato para su revisión y proceso de pago.

“EL PROVEEDOR” deberá de entregar mensualmente y debidamente elaborada la Bitácora de Registro de Vehículos (Anexo 2) del Anexo Técnico, al Administrador del Contrato en el Nivel Central y al Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicio Administrativos a través del Jefe del Área de Servicios Administrativos en el Nivel Central y el Jefe del Departamento de Servicios Generales en el caso de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, entregarán a “EL PROVEEDOR” con cuando menos 4 (cuatro) días hábiles antes de finalizar cada mes, la relación de los vehículos y sus características tales como son: nombre del usuario, marca, modelo, placas y color del vehículo, distinguiendo los vehículos institucionales de los servidores públicos usuarios del servicio.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

Por su parte, “EL PROVEEDOR” emitirá y entregará a la División de Viáticos, Correspondencia y Servicio Administrativos en Nivel Central y a la Jefatura del Departamento Administrativo en la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar los tarjetones para cada vehículo a más tardar los dos últimos días hábiles de cada mes. En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva de acuerdo a lo establecido en el inciso IX de estos Términos y Condiciones.

### XI.- PAGO

Para efecto de pago, “EL PROVEEDOR” entregará mensualmente a mes vencido al Administrador del Contrato y/o el servidor público que este designe, lo siguiente:

- Una representación impresa del CFDI que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen, la cual debe de contener:
  - El servicio prestado.
  - El número de lugares utilizados en el período de facturación.
  - El período de servicio.
  - El precio unitario antes de IVA.
  - Número de Contrato y Fianza.
- El reporte de las pernoctas de los vehículos institucionales en los estacionamientos en cumplimiento a lo señalado en el inciso n) del numeral 3 del Anexo Técnico.
- Archivo XML en medio magnético y/o el enlace al portal de recepción de factura del CFDI emitidos por “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen el servicio proporcionado.
- Bitácora de registro de vehículos (Anexo 2)

El Área administradora del contrato y/o el servidor público que este designe, verificará la información de la cuenta presupuestal 42062442 “Contratación de pensiones de estacionamiento”, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el servidor público que este designe.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI emitidos por “EL PROVEEDOR”, autorizada por el Administrador del Contrato, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Administrador del Contrato y/o el servidor público



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de “EL PROVEEDOR”, este deberá de entregar nota de crédito a favor del “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en el numeral VIII de estos Términos y Condiciones.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del “EL PROVEEDOR”, a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar a solicitud de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO”, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del “EL INSTITUTO”.

## XII.- SUPERVISIÓN



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

“EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato o del personal que este designe, en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

### XIII.- CALIDAD

“EL INSTITUTO” por conducto de las Áreas Administradoras del Servicio en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la inspección del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que, “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del Administrador del Contrato para tal fin, quien en caso de detectar algún incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” procederá a elaborar un acta circunstanciada.

### XIV.- ANTICIPOS.

No se otorgaran anticipos.

### XV.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico o administrativo que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione el licitante en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral XXII.- Datos generales y notificaciones oficiales en los estos Términos y Condiciones.

### XVI.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá llevar a cabo modificaciones al contrato por razones fundadas y explícitas.

### XVII.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad “EL INSTITUTO” podrá suspender de manera temporal la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

La suspensión se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

El contrato podrá continuar teniendo todos sus efectos legales, nuevamente cuando hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### XVIII.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el participante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- a) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la póliza de responsabilidad civil con las coberturas solicitadas, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- c) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR”, haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
- i) Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cuando por cualquier motivo se clausure el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondientes.

### XIX.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### XX.- PROPUESTA ECONÓMICA

“EL LICITANTE” deberá formular su Propuesta Económica en Moneda Nacional indicando el precio mensual y el costo de 10 meses, conforme a las cantidades mínimas y máximas que se indican en el Anexo Técnico (Anexo 1).

En caso de que “EL LICITANTE” oferte una o más partidas y con un mismo inmueble para la prestación del servicio, el precio del servicio deberá ser igual para todas las partidas ofertadas.

“EL LICITANTE” deberá ofertar un inmueble alternativo en caso que el titular no pueda prestar el servicio por causa de fuerza mayor o caso fortuito, con misma tarifa y sin cargo extra.

### XXI.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### XXII.- DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, en caso de ser adjudicado “EL PROVEEDOR” designará a un representante quien deberá estar localizable las 24 horas. Para lo anterior, presentará un escrito en donde proporcione los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de “EL INSTITUTO”, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del “EL INSTITUTO” podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico o administrativo que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrán sustituir los vehículos que recibirán el servicio de estacionamiento sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

Así mismo, cuando por causas de fuerza mayor “EL INSTITUTO” realice el cambio de domicilio de alguno de los Inmuebles de Nivel Central, previa comunicación entre las partes se podrán sustituir los domicilios de la ubicación de los estacionamientos sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

### XXIII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE

El licitante adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato sin considerar el IVA. Lo anterior en términos del artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “EL INSTITUTO”.

### XXIV.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para dar cumplimiento al artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31, 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 vigente a la fecha.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del Contrato, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social e Infonavit en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

**XXV.- PARTIDAS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS**

La adjudicación del servicio será por partida.

Para el Nivel Central se celebrarán contratos para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

Para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se celebrará un contrato para la partida 6, conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

**XXVI.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO**

Se descalificará a “EL LICITANTE” que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal o Normativo vinculado con este procedimiento.

**XXVII.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para los contratos que se generen de la adjudicación de las partidas, fungirán como Administradores del Contrato de la siguiente manera:

| Partida       | Administrador   |
|---------------|---|
| 1, 2, 3, 4, 5 | Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos |
|               | Auxiliar, Jefe del Área de Servicios Administrativos                            |
| 6             | Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura                        |
|               | Auxiliar, Jefe del Área de Servicio Generales                                   |

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para el contrato de IMSS-Bienestar, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, de la partida 6.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos., de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**BITÁCORA DE REGISTRO DE VEHÍCULOS**

**DATOS DEL ESTACIONAMIENTO**

**FACHA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_

| DÍA | HORA    |        | REGISTRO DE USUARIO |       | REGISTRO DE VEHÍCULO |        | OBSERVACIONES |
|-----|---------|--------|---------------------|-------|----------------------|--------|---------------|
|     | INGRESO | SALIDA | NOMBRE              | FIRMA | TIPO                 | PLACAS |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |
|     |         |        |                     |       |                      |        |               |



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de. (Persona Física o Moral) \_\_\_\_.

Datos Personas Morales y Físicas.

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes.  |                                      |
| Domicilio.   |                                      |
| Calle y Número.  |                                      |
| Colonia.   | Demarcación Territorial o Municipio. |
| Código Postal.   | Entidad Federativa.                  |
| Teléfono Fijo.   | Teléfono Móvil.                      |
| Correo Electrónico.  |                                      |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)   |                                      |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) |                                      |

Datos Personas Morales.

|   |                  |           |
|---|------------------|-----------|
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.   | Fecha.           |           |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).  |                  |           |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.   |                  |           |
| Descripción del Objeto Social.  |                  |           |
| Relación de Accionistas.  |                  |           |
| Apellido Paterno  | Apellido Materno | Nombre(s) |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). |                  |           |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) \_\_\_\_\_  
No.\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa  
\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_participa a través de la  
presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa  
\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_ participa a través de la  
presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-  
administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas  
solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal  
efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [\*\*\*].- El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro  
de su propuesta técnica.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral). Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número. \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_ (Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número. \_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

#### Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.  
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 9- Propuesta Económica

**NIVEL CENTRAL**

| Partida | Domicilio de los Inmuebles de Nivel Central   | Ubicación del estacionamiento(s) ofertados | Precio unitario mensual por lugar de estacionamiento antes de IVA | IVA | Precio unitario mensual IVA incluido | Cantidad mínima de lugares de estacionamientos para 10 meses | Monto mínimo antes de IVA | Monto mínimo con IVA | Cantidad máxima de lugares de estacionamientos requeridos para 10 meses | Monto máximo antes de IVA | Monto máximo con IVA |
|---------|---|--|---|-----|--------------------------------------|--|---------------------------|----------------------|---|---------------------------|----------------------|
| 1       | Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600                 |  |   |     |                                      | 1,600  |                           |                      | 4,000   |                           |                      |
| 2       | Toledo Nos. 21 y 39, Tokio Nos. 80, 92 y 104 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 |  |   |     |                                      | 800  |                           |                      | 2,000   |                           |                      |
| 3       | Durango No. 289 y 291. Cozumel 43. Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700       |  |   |     |                                      | 440  |                           |                      | 1,100   |                           |                      |



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

|   |   |  |  |  |  |     |  |  |     |  |  |
|---|---|--|--|--|--|-----|--|--|-----|--|--|
| 4 | Villalongin No. 117,<br>Col. San Rafael,<br>Alcaldía<br>Cuauhtémoc,<br>Ciudad de México,<br>C.P. 06500        |  |  |  |  | 240 |  |  | 600 |  |  |
| 5 | Av. Revolución No.<br>1586, Col. San<br>Angel, Alcaldía<br>Álvaro Obregón,<br>Ciudad de México,<br>C.P. 01000 |  |  |  |  | 160 |  |  | 400 |  |  |

**UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

| Partida | Domicilio del Inmueble de la Unidad del Programa IMSS-PROSPERA             | Ubicación del estacionamiento ofertado | Precio unitario mensual por lugar de estacionamiento antes de IVA | IVA | Precio unitario mensual IVA incluido | Cantidad mínima de lugares de estacionamientos para 10 meses | Monto mínimo antes de IVA | Monto mínimo con IVA | Cantidad máxima de lugares de estacionamientos requeridos para 10 meses | Monto máximo antes de IVA | Monto máximo con IVA |
|---------|--|--|---|-----|--------------------------------------|--|---------------------------|----------------------|---|---------------------------|----------------------|
| 6       | Havre No. 7, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 |  |   |     |                                      | 210  |                           |                      | 270   |                           |                      |

Monto en letra sin IVA (

00/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



### Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

- Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
- Se deberán considerar dos decimales truncado no redondear, sin fórmulas.

Razón Social.- \_\_\_\_\_

RFC.- \_\_\_\_\_

Lugar y fecha.- \_\_\_\_\_

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma) \_\_\_\_\_





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**Anexo 10.- Relación de documentos a presentar**

|   |
|---|
| Fecha   |
| Licitación Pública Nacional Electrónica(Número) |
| Razón Social y Dirección Completa               |
| Teléfonos y Correo Electrónico                  |
| Nombre del Representante                        |

| Referencia        | Documento legal-administrativo  | Presentado |    |
|-------------------|---|------------|----|
|                   |   | Si         | No |
| Anexo 3           | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |            |    |
| Anexo 4           | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.   |            |    |
| Anexo 5           | 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5.  |            |    |
| Anexo 6           | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.  |            |    |
| Anexo 7           | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.                           |            |    |
| Anexo 8           | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.   |            |    |
| Escrito CompraNet | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse   |            |    |



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

| Referencia     | Documento legal-administrativo  | Presentado |    |
|----------------|---|------------|----|
|                |   | Si         | No |
|                | por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet". |            |    |
| Anexo 11       | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.   |            |    |
| Anexo 15       | Modelo convenio de participación conjunta   |            |    |
| Numeral 4.1.1. | Documentación de la propuesta técnica enviada por el CompraNet  |            |    |
| Referencia     | Documento de la propuesta económica   | Presentado |    |
|                |   | Si         | No |
| Anexo 9        | Formato de propuesta Económica.   |            |    |



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
 Presente

\_\_\_ (Nombre), en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

*Ejemplos:*

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística  
**P r e s e n t e**

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

---

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

**Anexo 13.- Solicitud de aclaraciones**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_ y en su caso **solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de \_\_\_\_ (Persona Física o Moral) \_\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes.   |                                      |
| Domicilio.  |                                      |
| Calle y Número.   |                                      |
| Colonia.  | Demarcación Territorial o Municipio. |
| Código Postal.  | Entidad Federativa.                  |
| Teléfono Fijo.  | Teléfono Móvil.                      |
| Correo Electrónico.   |                                      |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)                                    |                                      |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fec Datos del Notario Público) |                                      |

**Datos Personas Morales.**

|  |                  |           |
|--|------------------|-----------|
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva   |                  | Fecha.    |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).   |                  |           |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.  |                  |           |
| Descripción del Objeto Social.   |                  |           |
| Relación de Accionistas.   |                  |           |
| Apellido Paterno   | Apellido Materno | Nombre(s) |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad) |                  |           |

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)





**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones

|                                     |  |        |  |
|-------------------------------------|--|--------|--|
| Procedimiento:                      |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante |  |        |  |
| Domicilio                           |  |        |  |
| RFC.                                |  |        |  |
| Teléfono                            |  |        |  |
| Correo Electrónico                  |  |        |  |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) Núm. | Numeral de la convocatoria | (3) Pregunta y/o Aclaración | Respuesta IMSS |
|----------|----------------------------|-----------------------------|----------------|
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |
|          |                            |                             |                |

Instructivo de llenado

| Concepto                            | Descripción   |
|-------------------------------------|---|
| (1) No. de pregunta y/o aclaración. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.  |
| (2) Numeral de la convocatoria.     | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda. |
| (3) Pregunta y/o aclaración         | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria   |

Representante Legal  
del Licitante

Nombre Y Firma



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### Anexo 14.- Modelo de contrato

Contrato (indicar en su caso, si se trata de un contrato Abierto o Plurianual) para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará “EL INSTITUTO”, representado en este acto por el/la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado (a) Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL PROVEEDOR”, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(en caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, \_\_\_\_\_ representada por el/la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con \_\_\_\_\_, representada por el/la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo “EL PROVEEDOR” y en forma conjunta con “EL INSTITUTO” se les denominará “LAS PARTES”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

#### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado (a) Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El/La C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

NOTA: En tratándose de contratos plurianuales que deba suscribir el Director General del Instituto, deberá insertarse, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

El \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_ de la \_\_\_\_\_, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de "EL INSTITUTO", para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "EL INSTITUTO", igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El Nombramiento, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El/La C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA:** En contratos plurianuales en los que su administración se ejerza en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, se insertará la siguiente declaración del IMSS<sup>1</sup>:

El C. \_\_\_\_\_, en su calidad de Titular de la Delegación (Estatal o Regional) del IMSS en \_\_\_\_\_ y como superior jerárquico de los servidores públicos encargados de administrar el presente instrumento jurídico suscrito dentro de la circunscripción territorial de dicha Delegación, suscribe el presente instrumento jurídico con las facultades que le confieren los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 141, 144 fracciones I y XXIII, y 155 fracción \_\_, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, solicitado por \_\_\_\_\_.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_ de conformidad

<sup>1</sup> Adecuar en UMAES.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo \_ (\_\_\_).

**NOTA:** En aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP, deberá agregarse el siguiente párrafo:

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**NOTA:** En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente:

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**NOTA:** Incluir como declaración opcional del IMSS, los datos de autorización del Consejo Técnico, tratándose de contratos plurianuales, conforme a lo siguiente:

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo \_\_\_\_\_, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.*

I.7.- Con fecha \_\_\_\_\_, la Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_, a través de la División de \_\_\_\_\_, mediante (acta de \_\_\_\_\_ u oficio de \_\_\_\_\_), notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo \_ (\_\_\_), del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ y, en su caso, **la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).**



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_, con número \_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_.

II.2.- Se encuentra Inscrita en el Régimen de \_\_\_\_\_, y su actividad económica consiste en \_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

**EN CASO DE PERSONA MORAL.**

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

II.2.- \_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus Estatutos, su objeto social consiste, entre otros en:  
\_\_\_\_\_.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: \_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).**

II.5.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución a la miscelánea fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación), del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_, Demarcación Territorial\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de \_\_\_\_\_, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos \_ (\_\_\_) y \_ (\_\_\_) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**REDACCIÓN PARA CONTRATO CERRADO**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### REDACCIÓN PARA CONTRATO ABIERTO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y por la cantidad máxima de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más/incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo \_ ( ) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

### EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE TENDRÁN QUE SEÑALAR LOS IMPORTES A EJERCER POR CADA EJERCICIO FISCAL.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos \_\_\_\_\_ a “EL PROVEEDOR” una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo \_ ( ).

El pago del servicio se realizará en \_\_\_\_\_ de “EL INSTITUTO”, cuyos domicilios se relacionan en el Anexo \_ ( ) del presente contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a \_\_\_\_\_:

### (Agregar párrafos correspondientes a pago conforme a cada caso en particular)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_), en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo \_\_ (\_\_\_) de contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del \_\_\_\_ al \_\_\_\_.

**EN CASO DE APLICAR** Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en \_\_\_\_\_.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo \_ (\_\_\_), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo \_\_ (\_\_\_).

### EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el Anexo \_\_ (\_\_\_), del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_ del presente contrato. **(En caso de aplicar).**

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia. **(EN CASO DE APLICAR).**

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(SÓLO EN CASO DE APLICAR)**

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo \_\_\_ (\_\_\_) del presente contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO**.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar al Administrador del Contrato, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual garantice \_\_\_\_\_, firmado por su representante legal. **(ADECUAR CONFORME PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico (VERIFICAR PLAZO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe **total ó máximo** que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

### **EN CASO DE CONTRATOS PLURIANUALES:**

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la LAASSP.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

### **VERIFICAR VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la \_\_\_\_\_.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la **Cláusula \_\_\_\_, inciso \_\_).**(VERIFICAR)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva \_\_\_\_\_

**de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas. (Dependiendo del caso concreto)**

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del **\_\_\_\_%** (\_\_\_\_ por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará,



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

**PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral [ ] de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” por escrito, por medios electrónicos u ópticos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral \_\_\_ de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

**PARA EL CASO DE QUE EXISTAN VARIOS PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁ USAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral [ ] de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo \_ (\_\_\_) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.





## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(En caso de aplicar)**
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
11. **EN CASO DE TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ MENCIONAR COMO CAUSAL, LA NO ENTREGA DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**EN CASO DE APLICAR, CONFORME A TÉRMINOS Y CONDICIONES AGREGAR DÉCIMA \_\_\_\_\_.- CONFIDENCIALIDAD.-**

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El/La C. \_\_\_\_\_, Titular de \_\_\_\_\_, funge como administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo \_\_ (\_\_) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de “EL PROVEEDOR”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo \_\_ (\_\_\_).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) \_\_\_\_\_  
Anexo 2 (dos) \_\_\_\_\_  
Anexo 3 (tres) \_\_\_\_\_  
Anexo 4 (cuatro) \_\_\_\_\_

**(ADECUAR LOS ANEXOS CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

“EL PROVEEDOR”  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Apoderado(a) Legal**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA. EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA. EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. \_\_\_\_\_. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
 Coordinación de Adquisición de  
 Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de  
 Adquisición  
 de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de  
 Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

---

**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

### Anexo 16.- Glosario

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e  
Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



## Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021

obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones e**  
**Infraestructura**  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de  
Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de  
Activos y Logística



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E23-2021**

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.